

**MAT. DECLARA ELEGIBLE EL BARRIO PERISUR DE LA COMUNA DE TALTAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA (V. Y U.) N° 1867 DE FECHA 08.11.2023 Y SU MODIFICACIÓN**

**ANTOFAGASTA 24 ENE 2024**

**RESOLUCION EXENTA N° 039,**

**V I S T O:**

1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;

2.-La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

3.-La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

4.-El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

5.-El D.S. N° 14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.

6.-La Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008 que aprueba el Manual de Procedimientos del Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones.

7.-La Resolución Exenta N° 1867 (V. y U.) de 08.11.2023 que llama formulación de propuestas para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en las regiones que indica.

8.-La Resolución Exenta N° 2111 de 18.12.2023 que modificó la Resolución individualizada en el visto precedente y que procedió a focalizar capitales regionales, ajustes al criterio de admisibilidad, elegibilidad en cuidados y focalización, con respecto a cobertura y pertinencia del Programa y al indicador territorial.

9.- La Resolución Exenta N° 006 de fecha 08 de enero de 2024 que declaró seleccionado el Barrio Perisur de la comuna de Taltal en el marco del llamado a formulación de propuestas para el concurso año 2023 del PQMB.

10.- La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

11.- El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

12.- El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

### CONSIDERANDO:

1.- El memorándum N° 05 de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Secretaría Técnica Regional del PQMB, solicitando a esta sección la elaboración del acto administrativo que declare elegible la propuesta de barrio que indica, en el marco del concurso Barrios 2023.

2.- El Acta de Calificación de Elegibilidad de los barrios concursables año 2023, que con fecha 15 de enero de 2024, calificó al **Barrio Perisur de la comuna de Taltal**, ya que cumplió con los criterios de elegibilidad allí establecidos, obteniendo el barrio en comento, la suma total de 70 puntos, tal como se señala a continuación:

BARRIO	COMUNA	PUNTAJE MÍNIMO QUE PIDE EL CONCURSO	PUNTAJE OBTENIDO POR EL BARRIO	CALIFICACIÓN
PERISUR	TALTAL	60 PUNTOS	70 PUNTOS	ELEGIBLE

3.- Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución Exenta (V. y U.) N° 1867 individualizada en los vistos y su modificación, resulta necesario dictar el presente acto administrativo para formalizar la elegibilidad del barrio indicado.

### RESUELVO:

I.- **DÉCLARASE elegible el Barrio Perisur de la comuna de Taltal**, conforme lo establecido por la comisión técnica mediante Acta de Calificación de Elegibilidad de fecha 15 de enero de 2024, suficientemente individualizada en el considerando número 2 de la presente, conforme al siguiente puntaje:

BARRIO	COMUNA	PUNTAJE MÍNIMO QUE PIDE EL CONCURSO	PUNTAJE OBTENIDO POR EL BARRIO	CALIFICACIÓN
PERISUR	TALTAL	60 PUNTOS	70 PUNTOS	ELEGIBLE

II.- **TENGASE PRESENTE** para todos los efectos legales que dé lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA



#### DISTRIBUCIÓN:

1. SR. ALCALDE T. MUNICIPALIDAD DE TALTAL.
2. PQMB SEREMI MINVU ANTOFAGASTA.
3. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
4. SECCIÓN JURÍDICA.
5. ORIGINAL, OFICINA DE PARTES